

AVANZA PAÍS-PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

En la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de enero del año 2023, en la sede del Tribunal Electoral Nacional de “Avanza País-Partido de Integración Social”, sito en Jr. Los Jazmines N° 411, del distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima, siendo las diecinueve horas, se reunieron los miembros del ente electoral que suscriben la presente acta.

Bajo la presidencia de don Bruno Percy Guillén Castro y actuando como secretaria doña Milagro Vanesa Tambra Palacios, Vicepresidente y Secretaria del Tribunal Electoral Nacional de la organización política, respectivamente.

Seguidamente se procedió a dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que, se encuentran presente tres miembros del Tribunal Electoral Nacional, contándose con el quorum reglamentario para llevar válidamente la presente sesión del Tribunal Electoral, conforme lo establece el artículo 14 del Reglamento Electoral.
2. Que, el acta que origina la presente sesión se lleva en hojas sueltas mecanografiadas y se adherirán posteriormente al libro de actas respectivo.

Acto seguido, el Señor Presidente solicitó al Señor Secretario se procediese con la lectura de la Agenda y al Pleno avocarse a su conocimiento.

AGENDA

- 1.- Convocatoria a Elecciones Internas y aprobación del aviso de convocatoria; aprobación de Formatos de Solicitudes de Inscripción para las Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023; aprobación de los formatos y/o anexos y Reglamentos de Inscripción de Candidatos y de los Órganos Electorales de la Organización Política que fueran aprobados para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, serán utilizados para las Elecciones Municipales Complementarias 2023; y, declaración en sesión permanente y determinación de los días hábiles durante el proceso electoral.

El Señor Presidente señaló lo siguiente:

- 1.1 Que, por D.S. N° 001-2023-PCM, la Señora Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2023 para el domingo 02 de julio de 2023, para la elección de Alcaldes y Regidores de los Concejos Municipales distritales de:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS
2	AMAZONAS	BONGARA	RECTA
3	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI

4	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN
5	CAJAMARCA	CHOTA	PION
6	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA
7	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA
8	ANCASH	CORONGO	ACO
9	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI
10	CUSCO	LA CONVENCION	MANITEA
11	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA
12	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES

1.2. Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece en su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y, en su artículo 20, que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.

1.3. Que, el artículo 58 numeral primero del Estatuto y el artículo 10 numeral primero del Reglamento Electoral de la organización política establecen que es competencia del Tribunal Electoral Nacional, convocar a todo tipo de procesos de democracia interna, cuya competencia no esté establecida por ley a los organismos del Sistema Electoral.

1.4. Que, el numeral 2 del artículo 10 del Estatuto establece textualmente que es competencia del Tribunal Electoral Nacional:

“2.- En los procesos electorales internos de su competencia, podrá dirigir todas las etapas del cronograma electoral desde su preparación hasta su conclusión.

Su labor incluye la convocatoria; la aprobación del calendario o cronograma electoral; la inscripción de candidaturas; la verificación del cumplimiento de las cuotas electorales; la resolución de tachas e impugnaciones; la resolución de petitorios, apelaciones y quejas; la elaboración del material de sufragio; pronunciarse sobre el retiro o renuncia de candidatos y fórmulas y/o listas de candidatos; el desarrollo del acto electoral, escrutinio, cómputo, proclamación de resultados y entrega de credenciales; así como la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto y rendición de cuentas.

Podrá adoptar acuerdos, emitir directivas y/o resoluciones que regulen los diversos procesos electorales de su competencia y resolver en segunda instancia sobre inscripciones, tachas, impugnaciones o cualquier otro asunto de índole electoral”.

- 1.5. Que, es necesario aprobar el Cronograma que regirá el Proceso de Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023, así como los Formatos de Solicitudes de Inscripción para las Elecciones Internas de delegados y precandidatos; los formatos y/o anexos y Reglamentos de Inscripción de Candidatos y de los Órganos Electorales de la Organización Política; así como la declaración en sesión permanente del órgano electoral central y la determinación de los días hábiles durante el proceso electoral.

En virtud de lo expuesto, el Señor Presidente solicitó al Pleno del Tribunal Electoral Nacional su pronunciamiento.

Luego de deliberar el Pleno del Tribunal Electoral Nacional, aprobó por unanimidad:

1. **APROBAR** el Cronograma Electoral que regirá la actuación de los órganos electorales y candidatos de la organización política considerando el Cronograma de Elecciones Internas del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023, aprobado por el Pleno del JNE mediante Resolución N° 008-2023-JNE, el mismo que obra como anexo, siendo parte integrante de la presente resolución.
2. **APROBAR** los Formatos de Solicitudes de Inscripción para las Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023, los mismos que obran como anexos, siendo parte integrante de la presente resolución.
3. **DISPONER** que los formatos y/o anexos aprobados para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, serán utilizados para las Elecciones Municipales Complementarias 2023.
4. **DISPONER** que los Reglamentos de Inscripción de Candidatos y de los Órganos Electorales de la Organización Política aprobados para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, serán utilizados para las Elecciones Municipales Complementarias 2023.
5. **DECLARAR** a los órganos electorales en sesión permanente y dejar constancia que durante el desarrollo del proceso electoral, desde la convocatoria hasta la proclamación de los resultados y la entrega de credenciales, todos los días, incluidos sábados, domingos y feriados, son considerados hábiles, lo que deberá ser tomado en cuenta para el cumplimiento de los plazos.
6. **ENCARGAR** a la secretaria del Tribunal Electoral Nacional, la publicación de la presente resolución en la página web de Avanza País-Partido de Integración Social: www.avanzapais.org.pe

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las veintiún horas, luego de ser redactada, leída, aprobada y firmada la presente acta, en señal de conformidad, por todos los presentes.